

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
(CORRECCION DE REGISTRO CIVIL)
Radicado: 110014003016 2022 00799 00
Demandante: LUCIA DE LA CONCEPCIÓN ARIAS DE ZAFRA.

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 577 a 579 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la demanda de **CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, iniciado por la señora **LUCIA DE LA CONCEPCIÓN ARIAS DE ZAFRA**.

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** de que tratan los arts. 577, y ss del CGP.

3.- Por secretaria **OFIECESE** a la **NOTARIA UNICA DE CERETE – CORDOBA**, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento identificado con NUIP 41121131151 e indicativo serial No. 62263572 que corresponde a la señora LUCIA DE LA CONCEPCIÓN ARIAS DE ZAFRA.

4.- RECONOCESE a la abogada **ANA MARIA ZAFRA ARIAS**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cc849685f2bc5418d78613b35d17e803c613577075c8d91eb4cd75c6c56004b

Documento generado en 25/11/2022 03:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>